

USO INFORMA 27-2016

Edificio Organizaciones Sindicales - Campus Universitario - Universidad de Extremadura - 06071 - BADAJOZ

usouex@unex.es - Extensión 86922 - www.uso-uex.es

INFORMACIÓN EXCLUSIVA DEL PAS LABORAL

Foro de la reunión/negociación COMISIÓN PARITARIA III CONVENIO PAS LABORAL	
Lugar de la reunión/negociación Sala de Juntas del Rectorado - Badajoz, 8 de julio de 2016	
Asistentes	
Por la Universidad de Extremadura: Luciano Cordero Saavedra (Gerente y Presidente) José Expósito Albuquerque (Vicegerente de RR.HH.)	Por el Comité de Empresa: USO: Fco. Javier Cebrián Fdez., Diana M ^a . Sánchez Rosado y Juan Carlos Cadenas Holguín CSI-F: Julián Iglesias Márquez y Enrique Requejo López (D.S.) CC.OO.: Francisco Llera Cáceres y Pablo Fdez. García-Hierro (ambos D.S.) U.G.T.: sin representación
Breve resumen de lo acontecido en la reunión/negociación: El orden del día tratado fue el siguiente: <ul style="list-style-type: none"> • Constitución de la Comisión Paritaria. • Redacción y aprobación, si procede, del Reglamento de funcionamiento de la Comisión Paritaria. <p style="text-align: center;">-----</p> El artículo 11 del vigente Convenio, obliga a constituir la Comisión Paritaria y a aprobar un Reglamento de funcionamiento, en el plazo de un mes desde la entrada en vigor del Convenio (8 de junio de 2016), de ahí la convocatoria de esta Comisión Paritaria. <ul style="list-style-type: none"> • Constitución de la Comisión Paritaria. De acuerdo con lo establecido en el artículo 12 del Convenio: "La Comisión Paritaria estará integrada por <u>doce miembros</u> , de los cuales <u>seis representarán a la parte social</u> , designados por cada una de las organizaciones sindicales o agrupación/asociación de trabajadores, <u>integrantes del Comité de Empresa</u> , en proporción a la representación obtenida en las últimas elecciones sindicales al órgano de representación unitaria del personal laboral de administración y servicios, atendiendo a los restos en caso de vacantes; y otros seis miembros en representación de la UEx". <p>Quedan designados los siguientes miembros:</p> <p><u>Por la Universidad de Extremadura:</u> D. Luciano Cordero, Gerente; D^a. Aurora Pedraja, Vicegerente de Asuntos Económicos; D. José Expósito, Vicegerente de Recursos Humanos; D. Francisco Javier Blanco, Jefe de Servicio de Gestión Económica, Contratación y Patrimonio y D^a. Emilia Martín, Jefa de Servicio de Gestión de Recursos Humanos y D^a. Francisca Fajardo Moreira, Jefe de Sección de Gestión del PAS.</p> <p><u>Por la parte social:</u> D. Francisco Javier Cebrián, D. Juan Carlos Cadenas y D^a. Diana María Sánchez, designados por USO, y D. Julián Iglesias, designado por CSI-F; la designación del representante de CC.OO. es un tanto complicada, dado que desde el 3 de septiembre de 2015, último pleno al que asistió el delegado de CC.OO., aún no se ha procedido, por parte de esta organización sindical a su sustitución, si bien es cierto, en aras de la realidad, que el delegado informó verbalmente de su intención de dimitir en enero de 2016, circunstancia</p>	

USO INFORMA 27-2016

Edificio Organizaciones Sindicales - Campus Universitario - Universidad de Extremadura - 06071 - BADAJOZ

usouex@unex.es - Extensión 86922 - www.uso-uex.es

que, a petición del presidente del órgano, reiteró por escrito el 14 de abril de 2016, en fin, ha llovido bastante y continuamos celebrando plenos (5 por el momento) sin poder contar con la participación del delegado de CC.OO., sin que esta organización nos comunique qué persona sustituye a Alberto Serna.

Por parte del sindicato U.G.T. nadie asistió, entendemos que a nadie designaron.

• **Redacción y aprobación, si procede, del Reglamento de funcionamiento de la Comisión Paritaria.**

El presidente del Comité de Empresa, ejecutando el acuerdo del órgano de representación, facilitó un borrador de Reglamento de Funcionamiento de la Comisión Paritaria, el cual sirviera de modelo. Tras ser estudiado y debatido, se aprueba por unanimidad en su totalidad, tan solo se introduce a última hora una sustitución de un vocablo en el punto 2º del artículo 15 contenido en la propuesta, designando ahora las organizaciones sindicales a sus respectivos asesores.

Puedes acceder al reglamento de funcionamiento aprobado y que, por tanto, se encuentra en vigor, pinchando en el enlace:

[Reglamento de funcionamiento de la Comisión Paritaria](#)

Foro de la reunión/negociación

REUNIÓN GERENCIA - COMITÉ DE EMPRESA DEL PAS-L

Lugar de la reunión/negociación

Sala de Juntas del Rectorado - Badajoz, 8 de julio de 2016

Asistentes

Por la Universidad de Extremadura:

Luciano Cordero Saavedra (Gerente)
José Expósito Albuquerque (Vicegerente de RR.HH.)

Por el Comité de Empresa:

USO: Fco. Javier Cebrián Fdez., Diana Mª. Sánchez Rosado y Juan Carlos Cadenas Holguín
CSI·F: Julián Iglesias Márquez y Enrique Requejo López (D.S.)
CC.OO.: Francisco Llera Cáceres y Pablo Fdez. García-Hierro (ambos D.S.)
U.G.T.: sin representación

Breve resumen de lo acontecido en la reunión/negociación:

A instancia del Comité de Empresa, fuimos convocados por la Gerencia, el 5 de julio, para celebrar esta reunión, y tratar las propuestas que el Comité le transmitió a la Gerencia, el 27 de junio, relativas al desarrollo del III Convenio Colectivo.

Informar que la reunión, transcurrió en un clima de colaboración e interés mutuo, propiciando el acuerdo en los distintos procedimientos y normativas que se trataron:

1. Bases generales que regirán los procesos selectivos de promoción interna del PAS Laboral (art. 32 del III Convenio Colectivo).
 2. Baremos de méritos para el concurso de méritos (art. 30.2 del III Convenio Colectivo).
 3. Procedimiento y criterios para la provisión de plazas de carácter temporal (art. 24 del III Convenio Colectivo).
 4. Regulación de los criterios por los que se regirá la bolsa de trabajo (art. 42 del III Convenio Colectivo).
- 1. Bases generales que regirán los procesos selectivos de promoción interna del PAS Laboral de convocatorias, tipos de pruebas, temario aplicable a procesos selectivos, baremo de méritos, afinidades y ordenación de los méritos (art. 32 del III Convenio Colectivo).**

USO INFORMA 27-2016

Edificio Organizaciones Sindicales - Campus Universitario - Universidad de Extremadura - 06071 - BADAJOZ

usouex@unex.es - Extensión 86922 - www.uso-uex.es

Se aceptan la mayoría de las modificaciones propuestas por el Comité de Empresa, a excepción de la publicación de los criterios de evaluación dos meses antes de la celebración de los ejercicios, encaminadas todas ellas a conseguir una mayor transparencia, eficacia y eficiencia en el desarrollo de los procesos selectivos, así como su actualización y adecuación con lo dispuesto en el vigente Convenio. Estas bases deben ser aprobadas por el Consejo de Gobierno (previsiblemente el próximo 21 de julio), y no entrarán en vigor hasta su publicación en el DOE.

Puedes acceder al texto acordado, entre la Gerencia y el Comité, en el siguiente enlace:

[Bases generales que regirán los procesos selectivos de promoción interna del PAS Laboral](#)

2. Baremo y ordenación de méritos para el concurso de méritos (art. 30.2 del III Convenio Colectivo).

No se realizan modificaciones al baremo, por tanto, queda aprobado, tal cual, el mismo baremo con aplicación desde el 8 de julio de 2016, y la ordenación de los méritos.

Puedes acceder al texto acordado, entre la Gerencia y el Comité, en el siguiente enlace:

[Baremo y ordenación de méritos para el concurso de méritos del PAS Laboral](#)

3. Procedimiento para la provisión de plazas de carácter temporal (art. 24 y 41 del III Convenio Colectivo).

Se llegó al acuerdo de contemplar en el mismo documento el procedimiento para la provisión de las plazas de carácter temporal, diferenciándolas en dos fases, una primera para el procedimiento de cobertura con personal permanente y, una segunda fase, en el caso de que quedará desierta la vacante, con personal no permanente, de acuerdo con lo dispuesto en el vigente Convenio. Ambos procedimientos han entrado en vigor desde el 8 de julio de 2016.

Este documento se publicará en la página web de Gerencia, en el apartado de documentos, no obstante podéis acceder para vuestra información sobre el procedimiento para la provisión de plazas de carácter temporal aquí:

[Fase I: con personal permanente](#)

[Fase II: con personal no permanente](#)

4. Regulación de los criterios por los que se regirá la bolsa de trabajo (art. 42 del III Convenio Colectivo).

Se actualiza este documento, con la experiencia obtenida en estos dos años desde el Servicio de Recursos Humanos. Este acuerdo ha entrado en vigor el 8 de julio de 2016.

Puedes acceder al texto acordado, entre la Gerencia y el Comité, en el siguiente enlace:

[Bolsas de Trabajo del PAS Laboral](#)

En ruegos y preguntas, se preguntó a la Gerencia que para cuándo se llevará a efecto la aplicación del Convenio en lo referente al apdo. de retribuciones, respondiendo que en cuanto se pueda, dado el gran volumen de trabajo que ha soportado y está teniendo el Negociado de Retribuciones y Seguridad Social.

Un saludo,

Sección Sindical de **USO**

Universidad de Extremadura

POR UNA UEx SIN DISCRIMINACIÓN

POR UNA UEx TRANSPARENTE

